



DECRETO N° 0149 .  
NEUQUÉN, 03 FEB 2023

**VISTO:**

El Expediente OE N° 6065-S-2022 y la reclamación administrativa interpuesto por la señora Haydee Teresa Savron de Taxis, D.N.I. N° 4.400.451, el día 29 de julio del 2022; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la reclamación mencionada en el Visto, la señora Haydeé Teresa Savron de Taxis, D.N.I. N° 4.400.451, presentó ante la Municipalidad de Neuquén, un descargo por una foto multa contravencional, labrada por el agente Valdebenito el día 13 de diciembre del 2021, y entregada en su domicilio, según lo afirma, por el agente notificador Claudio Reyes, el día 19 de julio del 2022;

Que la señora Savron de Taxis expresó una serie de argumentos por cuales pretendió objetar la multa contravencional mencionada, expresando que la misma fue labrada en la calle Entre Ríos a la altura 1058, cuando en realidad fue tomada frente a su domicilio, situándolo en la calle Pinar N° 589 del Barrio Centro Este, y que además, de la fotografía del acta contravencional se desprende que su automóvil no se encontraba sobre la línea amarilla;

Que conjuntamente con el reclamo administrativo mencionado la requirente adjuntó copia del acta contravencional N° 070601121003114, certificado de discapacidad y copia de un descargo idéntico al presentado ante el Juzgado Municipal de Faltas N° 1;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen N° 691/22, expresando que no corresponde expedirse sobre la pertinencia del descargo realizado por la señora. Savron de Taxis, atento que las cuestiones contravencionales tramitan, en esta instancia, ante el Tribunal Municipal de Faltas N° 1;

Que, en tal sentido, obra en las presente actuaciones informe del Juzgado Municipal de Faltas N° 1 por medio del cual, a través de la Secretaría N°1, expresó que tomó intervención a partir del día 06 de diciembre del 2021 en las actuaciones contravencionales que tramitan mediante el Expediente N° 3114, caratulado "Savron Haydee Teresa – DNI N° 4.400.451", en el cual se investiga la falta tipificada por el artículo 293°) de la Ordenanza N° 12028;

Que la Asesoría mencionada agregó que en virtud del artículo 13°) de la Ordenanza N° 12017, es el propio Tribunal Municipal de Faltas quien posee la jurisdicción ordinaria en lo que refiere a los asuntos de materia contravencional, y la competencia originaria para expedirse sobre la foto multa cuestionada;

Que el artículo previamente citado expresa que: *"La jurisdicción ordinaria con motivo de contravenciones municipales, será ejercida por los Jueces Municipales de Faltas originariamente";*

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0149-23

Que la Asesoría citada aclaró que un descargo debe ser realizado dentro del marco y los lineamientos de un procedimiento administrativo determinado por la normativa vigente, y que, en tal sentido, el artículo 53º) de la Ordenanza N° 12027 establece no solo una serie de pautas que deben ser tenidas en cuenta por la presentante al momento de interponerlo, sino también el órgano competente ante quién debe ser presentado;

Que el artículo mencionado reza: *"El imputado deberá comparecer ante el Juzgado interviniente munido de documentos de identidad y con la copia del acta labrada dentro de los 10 (DIEZ) días de notificada la contravención, para ejercer su defensa, ofreciendo y produciendo las pruebas que estime pertinentes a su descargo"*;

Que la Dirección citada concluye que, habiéndose presentado idéntico descargo ante el Juzgado Municipal de Faltas N° 1, según copia que obra a fojas 05 del expediente mencionado en el visto, y siendo que el mismo es competente en forma originaria, debe rechazarse la presentación ante la Municipalidad de Neuquén;

Que en función de lo expuesto, corresponde la emisión de la presente norma legal, rechazando la presentación incoada por la señora Haydee Teresa Savron de Taxis;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0130/23 se delega el Gobierno Municipal a la Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

**Por ello;**

**LA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) RECHÁZASE** en todos sus términos la reclamación administrativa ----- presentada por la señora Haydee Teresa Savron de Taxis , D.N.I. N° 4.400.451, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Coordinación Municipal de Despacho ----- y Legales, lo dispuesto en la presente norma legal.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) ARGUMERO  
HURTADO

Dra. MARÍA UCIAN DONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

